CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Coordinadora del Grupo Protección Especial y Autoridades Administrativas en la Regional Santander, con base en la información que se relaciona a continuación, certifica la idoneidad del operador: Fundación Revivir - FUNDAREVIVIR

Servicio a contratar	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO
Población a atender	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.
Cupos totales a contratar	5
Dirección de la sede administrativa	Carrera 34B No. 55A-216 Barrio Las Camelias, del municipio de Barrancabermeja- Departamento de Santander
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Del 01/10/2026 al 30/11/2026
Valor del contrato a suscribir	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120=$**17.614.560** **VALOR DEL CONTRATO: $ 17.614.560**

Dirección Sede Operativa	**Municipio**	**Cupos a contratar por sede**	**No. Resolución de la licencia de funcionamiento**
Carrera 34B No. 55A-216 Barrio Las Camelias	Barrancabermeja	5	002417 de 23 de mayo de 2025

Teniendo en cuenta que el operador Fundación Revivir - FUNDAREVIVIR NIT- N°: 900109550-4

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad a contratar.
3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y documentos asociados de acuerdo con la modalidad a contratar.

Por lo anterior, me permito manifestar que el operador Fundación Revivir - FUNDAREVIVIR, identificada con el NIT: 900109550-4 cumple con la capacidad técnica, administrativa, legal y financiera requerida para la modalidad a contratar.

Constancia sobre alerta preventiva. Mediante Memorando ETM-0011-2026 del 11 de septiembre de 2026, el Equipo de Transparencia, Lucha Anticorrupción y Defensa de lo Público del ICBF emitió alerta preventiva de nivel ALTO respecto de la Fundación Revivir – FUNDAREVIVIR, NIT 900.109.550-4, con fundamento en el Informe de Auditoría Forense AF-2026-0008 del 8 de septiembre de 2026.
Con pleno conocimiento de la alerta preventiva y de los hallazgos del informe anexo, se considera procedente continuar el proceso contractual ante la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Internación en medio semicerrado del SRPA en Barrancabermeja. Esta modalidad debe estar disponible de manera permanente para recibir a los adolescentes y jóvenes aprehendidos, y su interrupción afectaría directamente la garantía de sus derechos y el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el municipio. A la fecha, la Fundación Revivir – FUNDAREVIVIR es el único operador que cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad en Barrancabermeja (Resolución 002417 de 23 de mayo de 2025) y con capacidad instalada para cubrir los once (11) cupos requeridos. En consecuencia, y en aplicación del principio de interés superior de los adolescentes y jóvenes del SRPA, la decisión se adopta sujeta a las condiciones previas y a la supervisión reforzada que se establecen, como medidas de mitigación del riesgo identificado.

NIYOLI CÁCERES HERNÁNDEZ
COORDINADORA GRUPO PROTECCIÓN ESPECIAL
REGIONAL SANTANDER

INGRID LORENA PASTRANA RODRÍGUEZ
COORDINADORA
CENTRO ZONAL LA FLORESTA

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente